

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

24 . 0 _.- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN AMAS SOCIAL, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

VISTO el informe del director del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.

Segundo.- La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 3.i., que uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales es el de “conurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas”.

Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

Tercero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando, mediante la suscripción de convenios anuales desde el año 2003 con ASPANDI (Asociación y Fundación sin ánimo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2KK5JAFZ72Z36EHAOV3UOE	Fecha	12/07/2022 13:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2KK5JAFZ72Z36EHAOV3UOE	Página	1/8



lucro) con el fin de mejorar la vida de sus ciudadanos en general y de las personas con diversidad funcional en particular.

Tanto la Asociación (constituida el 9 de julio de 1987) como la Fundación ASPANDI (constituida por la propia Asociación el 10 de agosto de 2000), tienen como objeto principal y general “la integración social y laboral de personas con minusvalía psíquica, física y/sensorial, o cualquier otra persona con necesidades especiales.”

Asimismo, tanto la ASOCIACIÓN como la FUNDACIÓN ASPANDI han cedido gratuitamente en favor de la Fundación AMAS SOCIAL, la gestión de los servicios y programas prestados anteriormente por ASPANDI subrogándose esta última en derechos y obligaciones anteriormente contraídos por ASPANDI.

Cuarta.- La Fundación AMAS Social, inscrita en el registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid en la hoja personal 305, Tomo XL, folio 301-307 en fecha 27 de mayo de 2002, es una Fundación sin ánimo de lucro, constituida el 30 de Enero de 2002, cuyo objetivo principal y general es defender los derechos como ciudadanos y mejorar la calidad de vida, en cada momento de su etapa vital, de la persona con discapacidad y/o dependiente y la de sus familias, guiada siempre por los principios de integración social y de normalización y desarrolla parte de su actividad en el municipio de Fuenlabrada.

El patrimonio de la Fundación se halla afectado a la realización de los fines de interés general para los que se crea. Según los Estatutos de la Fundación AMAS SOCIAL con CIF G83160416, los fines de esta entidad se recogen en el artículo 6 de sus estatutos.

Quinto.- La Fundación AMAS SOCIAL dará continuidad a los Programas anteriormente desarrollados por la ASOCIACIÓN ASPANDI, así con objeto de este convenio, la Fundación AMAS SOCIAL llevará a cabo el programa “APOYO A PROGRAMA DE INFANCIA ATENCION TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS, Y PROGRAMA DE ADULTOS OCUPACIÓN Y FORMACIÓN”. Que consta de las siguientes actividades:

- ✓ **ACTIVIDAD 1:** Programa de Infancia “ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS”, Prestación de apoyos en edad temprana de 0 a 6 años para niños/as con discapacidad intelectual y/o de desarrollo o riesgo de padecerla, plazas NO concertadas con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, Costeadas en la modalidad de plazas subvencionadas y costeadas a través del Convenio con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Entidad y familias, para 10 beneficiarios directos.
- ✓ **ACTIVIDAD 2:** Programa para adultos “OCUPACIÓN Y FORMACIÓN (COFOIL)”, realizada en el Centro Ocupacional, mediante un conjunto de acciones dirigidas a la consecución de hábitos, destrezas y aptitudes necesarias para que las personas con discapacidad a partir de 18 años se ocupen, formen

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2KK5JAFZ72Z36EHAOV3UOE	Fecha	12/07/2022 13:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2KK5JAFZ72Z36EHAOV3UOE	Página	2/8



e integren social y laboralmente, siempre desde un punto de vista comunitario y con carácter inclusivo, plazas concertadas con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, siempre que se cumpla con el requisito de reservar al menos el 50% de las plazas del Centro ocupacional para ciudadanos de Fuenlabrada.

- ✓ **ACTIVIDAD 3: VALORACIONES FUENLICOLONIAS**, valoración de las necesidades educativas especiales de los niños de hasta 12 años que se inscriben en las fuenlicolonias.

Con fecha 10 de junio de 2022 y nº de registro 2022017170, la asociación presenta un proyecto denominado "APOYO A PROGRAMA DE INFANCIA ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS, Y PROGRAMA DE ADULTOS OCUPACIÓN Y FORMACIÓN".

Sexto.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2021, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo 2022 punto 26, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Séptimo. - El proyecto presentado por la Fundación AMAS SOCIAL, ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en que se detallan los gastos subvencionables e importes).

Octavo. - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "APOYO A PROGRAMA DE INFANCIA ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS, Y PROGRAMA DE ADULTOS OCUPACIÓN Y FORMACIÓN", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta
- b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:
 - Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria: 5011/231/48229 por cuantía de 25.000,00€.
- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2KK5JAFZ72Z36EHAOV3UOE	Fecha	12/07/2022 13:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2KK5JAFZ72Z36EHAOV3UOE	Página	3/8



Este recurso es financiado parcialmente por la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, para atender especialmente a los vecinos de Fuenlabrada, por lo que la subvención propuesta viene a complementar los ingresos que necesita la entidad para llevar a cabo la atención a las familias.

d) **Plazos y modos de pago de la subvención**, El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

- *Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2022.*
- *Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2023.*

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

e) **Régimen de garantías**: según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación**: Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- *Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.*
- *Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2023.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2KK5JAFZ72Z36EHAOV3UOE	Fecha	12/07/2022 13:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2KK5JAFZ72Z36EHAOV3UOE	Página	4/8



- La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2023.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.- La actividad objeto del Proyecto se desarrolla en varios inmuebles de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial y demanial respectivamente con el detalle indicado a continuación, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo y la concesión demanial respectivamente (se adjunta informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio):

- **C/ Castilla la Vieja nº 19**, se trata de cuatro locales propiedad del Ayuntamiento de naturaleza patrimonial, cuyas referencias catastrales son las siguientes:
 - 1809703VK3610N0001RJ (Cód. inventario 1.1.000200)
 - 1809703VK3610N0002TK (Cód. inventario 1.1000201)
 - 1809703VK3610N0003YL (Cód. inventario 1.1.000202)
 - 1809703VK3610N0004UB (Cód. inventario 1.1.000203)
- **C/ Finlandia nº 6**, local propiedad del Ayuntamiento con carácter patrimonial y referencia catastral 1705701VK3610S0033BW (Cód. inventario 1.1000161)
- **C/ Reinosa nº 26 (pabellón de 8 Uds.)**, con carácter demanial, referencia catastral nº 1715601VK3611N0001TA.
- **C/ Monte Blanco nº 19 (Centro Municipal de Formación MARCELINO CAMACHO)** referencia catastral nº 1589101VK3518N0001DP (Cód. inventario 1.1.000019) Junta de gobierno Local de fecha 17/12/2021.

La entidad viene desarrollando la actividad de interés municipal desde el año 2003, (a través de ASPANDI y posteriormente por la cesión a favor de la fundación AMAS SOCIAL), el uso de las instalaciones mencionadas favorece el desarrollo de las mismas de manera efectiva y de forma coherente con los Objetivos de la Delegación de Bienestar Social,

Décimo.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo.

Undécimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 25.000,00€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48229 (subvención Nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2KK5JAFZ72Z36EHAOV3UOE	Fecha	12/07/2022 13:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2KK5JAFZ72Z36EHAOV3UOE	Página	5/8



General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y del art. 33.3.c de las vigentes Bases de Ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2022.

Décimo Segundo. - La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	APORTACION FAMILIAS	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	683,00	-	-	683,00
MANTENIMIENTO	3.105,54	-	-	3.105,54
PERSONAL	3.951,51	-	25.000,00	28.951,51
	7.740,05	-	25.000,00	32.740,05

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Décimo Tercero.- la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Décimo Cuarto.- La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Fundación AMAS SOCIAL G-83160416, para el desarrollo de actividades en el 2022 por importe de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48229.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Fundación AMAS SOCIAL.

Tercero: Autorizar el uso de carácter gratuito de los siguientes inmuebles de naturaleza patrimonial:

- **C/ Castilla la Vieja nº 19**, se trata de cuatro locales propiedad del Ayuntamiento de naturaleza patrimonial, cuyas referencias catastrales son las siguientes:
 - 1809703VK3610N0001RJ (Cód. inventario 1.1000200)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2KK5JAFZ72Z36EHAOV3UOE	Fecha	12/07/2022 13:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2KK5JAFZ72Z36EHAOV3UOE	Página	6/8



- 1809703VK3610N0002TK (Cód. inventario 1.1000201)
 - 1809703VK3610N0003YL (Cód. inventario 1.1.00.0202)
 - 1809703VK3610N0004UB (Cód. inventario 1.1000203)
- **C/ Finlandia nº 6**, local propiedad del Ayuntamiento con carácter patrimonial y referencia catastral 1705701VK3610S0033BW (Cód. inventario 0161)

En relación al plazo de la cesión, queda vinculado a la vigencia del Convenio nominativo que se firma anualmente, mientras se mantenga en los presupuestos anuales del Ayuntamiento.

Cuarto: Autorizar la concesión demanial de uso privativo del inmueble propiedad del Ayuntamiento sito en **C/ Reinoso nº 26 (pabellón de 8 Uds.)**, referencia catastral nº 1715601VK3611N0001TA. Con relación al plazo de la cesión, queda vinculado a la vigencia del Convenio nominativo que se firma anualmente, mientras se mantenga en los presupuestos anuales del Ayuntamiento

Quinto: Autorizar la concesión demanial del inmueble propiedad del Ayuntamiento sito C/Monte Blanco nº 19, Centro municipal de formación Marcelino Camacho por un plazo de 25 años según acuerdo de Junta de gobierno Local de fecha 17/12/2021.

Sexto: Asumir por parte de la Fundación AMAS SOCIAL, los suministros


- c/Finlandia nº 6 suministros de electricidad, agua, telefonía, limpieza y mantenimiento ordinario.
- c/Castilla la Vieja nº 19 suministros de electricidad, gas, telefonía, limpieza y mantenimiento ordinario.
- c/Reinoso nº 56 suministros de agua, telefonía, limpieza y mantenimiento ordinario.
- c/Monte Blanco nº 19 (centro ocupacional Marcelino Camacho) suministros de teléfono, limpieza y mantenimiento ordinario.

Séptimo: Aprobar con cargo al siguiente RC

- ✓ RC nº 2022.14143.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48229, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 25.000,00€ a favor de la Entidad FUNDACION AMAS SOCIAL con CIF: G-83160416, correspondiente al Convenio 2022 denominado APOYO A PROGRAMA DE INFANCIA ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS, Y PROGRAMA DE ADULTOS OCUPACIÓN Y FORMACIÓN”.

Octavo: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2KK5JAFZ72Z36EHAOV3UOE	Fecha	12/07/2022 13:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2KK5JAFZ72Z36EHAOV3UOE	Página	7/8



TITULO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y FUNDACION AMAS SOCIAL 2022.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto “APOYO A PROGRAMA DE INFANCIA ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS, Y PROGRAMA DE ADULTOS OCUPACIÓN Y FORMACIÓN”.”, para favorecer la integración social y laboral de personas con minusvalía psíquica, física y/sensorial, o cualquier otra persona con necesidades especiales.

DURACION: Ejercicio 2022

OBLIGACIONES ECONOMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de por un importe total de 32.740,05 € según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 25.000,00 EUROS.

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2KK5JAFZ72Z36EHAOV3UOE	Fecha	12/07/2022 13:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2KK5JAFZ72Z36EHAOV3UOE	Página	8/8

